

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso: Ejecutivo Singular
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Banco Agrario S.A. Demandado: Jose Remicio Radicación: 2019-00060-00 Asunto: Auto decreta medida

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la solicitud de medidas cautelares y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 599 del C. G. del P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el aquí demandado JOSE REMICIO posea en cuentas de ahorros, corrientes, CDT's, etc, en Banco W en el municipio de Espinal – Tolima

SEGUNDO: Para la efectividad de la medida, líbrese oficio al banco anteriormente reseñado y que pueden ser notificados al correo controlycumplimiento@bancow.com.co, para que ponga los dineros a disposición de la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia.

Limítese la medida a DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 19.972.475,00).

Imprímasele a este trámite lo estipulado en el artículo 593 numeral 5 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA